Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO – ANTIOQUIA

Seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 **2018 01091** 00
Demandante	BANCO FINANDINA S.A. Nit. 860.051.894-6
Demandado	WILLIAM HIDALGO FLOREZ C.C. 8.408.516
Asunto	NOMBRA CURADOR

Revisado el expediente se observa que el emplazamiento al demandado fue publicado mediante auto de noviembre 12 de 2020 y a la fecha no se le ha nombrado curador que le represente, sin embargo se dio traslado a la relación de crédito presentado por la parte demandante, por consiguiente dicho auto con fecha de agosto 05 de 2021 queda sin valor y se procede a nombrar curador que le represente, por lo que el Despacho,

D I S P O N E

NOMBRAR curador *ad litem* para representar al demandado emplazado en este asunto, al Doctor JUAN DAVID RESTREPO, quien se localiza en la Calle 50 #48-03 Ed. BIC. Of. 803 Y 808 Medellín. Tel. 3017117560. Comuníquesele su nombramiento personalmente, conforme lo indica numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

Mario Andres Parra Carvajal
Juez
Civil 002
Juzgado Municipal
Antioquia - Bello

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb665cf5d27c0bc42440e2477b6ab3a37fb1ac494f286095df622b32632fe106**

Documento generado en 09/08/2021 02:25:33 PM